--- Trelew, de marzo de 2016.----------

- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

El recurso de queja interpuesto a fs. 9/10vta. por “G. S.A.” contra la providencia de fecha 21/04/2014 (fs. 8) que denegó la apelación subsidiaria del recurso de reposición de fs. 4/7vta.; y respecto del cual a fs. 33 dicha parte manifestara desistir.--- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 del C.P.C.C., corresponde tener a la quejosa de fs. 9/10vta. por desistida del recurso de queja interpuesto.---------- En su mérito, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----------

--Tener a la quejosa “G. S.A.” por desistida del recurso de queja por apelación denegada interpuesto a fs. 9/10vta.----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.-.----------

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

NATALIA I. SPOTURNO
PRESIDENTE

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2016 - SIE.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO